



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14196, 184/14214	28/05/2020	34120, 34139
184/14216, 184/14217		34141, 34142
184/14218, 184/14224		34143, 34149
184/14225, 184/14226		34150, 34151

AUTOR/A: ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el Parque Móvil del Estado (PME) ha actuado con toda diligencia en un momento crítico, priorizando la seguridad y la inmediatez de la respuesta sanitaria.

El contrato ha sido tramitado como contrato de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto de este contrato (desinfección y bioseguridad con métodos profesionalizados a gran escala) no es común y existen pocas empresas que lo ofrezcan. La localización y elección de la empresa fue realizada con el aval profesional y experiencia del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Organismo y se consumó en menos de 24 horas dada la urgente necesidad.

Dada la situación que vivía el país, los técnicos del PME conocían que existía un producto virucida muy eficaz llamado Sanosil S010. Se buscaron empresas que tuvieran ese producto y pudieran hacer el trabajo de inmediato. La empresa HIGITECH tenía el producto en grandes cantidades y además lo aplicaba por el sistema de pulverización cerrada con pistola en superficies cerradas sin mojar durante unos segundos, lo que era totalmente idóneo para los vehículos. La empresa en todo momento aseguró que cumplía todos los requisitos para el trabajo y método desarrollado. Los servicios prestados por la empresa fueron satisfactorios y realizados en tiempo record, el viernes



13, sábado 14 y domingo 15 de marzo, de madrugada, dado que muchos de esos coches debían circular por el día.

Finalmente, se informa que en la contratación no participaron intermediarios.

Madrid, 24 de agosto de 2020